

7

En la Villa de Lorana y Valde Conventuales de ella, en treinta y tres dias de el mes de Agosto de mil ochocientos uno de Juntó el Concejo, Justicia, y Regimiento de ella como lo tiene de uso y Costumbre ser Juntas para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Magestades es ha vaxer los señores D.ºnº Don Ignacio Maria de Torres y Ussa Abog.º de los Re.ºs Consejos Alcaide mayor y Capitan de Guerra de ella por V. M., Cavalleros y Regidores que firmaron; y estando así Juntos

Nómbra  
de Cura en  
el D.ºnº D.ºnº  
nando Velez  
de la Camara

Como tal Concejo, acordaron lo siguiente  
En este Ayuntamiento por mi el Sr. de el, y de requerimiento de Blas Arnan Notario Ap.º de V. M. hize notorio, y notifique, y leyó a la Señal alon.º Concejo, Justicia, y Regimiento de esta villa, un tal titulo de sucesor.º (que Dios que) firmadas de su M.º Mano, por el que consta averse conferido el Beneficio Curado de esta Villa que se halla vaco por promoción del Ill.ºmo Sr. D.ºnº Antonio de Saona a la Dignidad de Obispo Prín.º de Velez, en el 8.º de Julio de 1791.º D.ºnº Fernando Velez de la Camara Religioso de la Orden de Santiago; Asimismo hize notorio el Poder dado por D.ºnº Sr. Ferrnando, del 5.º de Julio de 1791.º de Campos y Valredo del Arzobispado de Santiago Dignidad de Anediano de Villenas, y la Substitucion echa por D.ºnº Sr. Ferrnando, en D.ºnº Sr. Jph. Maria Arnan y Ussa Prín.º y Cura teniente de lo Parroquial de Santiago de esta referida Villa, de recibir la Colacion y Canonica Invitacion dho. Beneficio curado, executada por la Dignidad episcopal de Cartagena; que el tenon de dho. M.º titulo poder, Colacion, y demas Dilig.ºs con Continuation practica de a qui y presentas ala Señal, en

son del tenon siguiente  
D.ºnº Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem,

